

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 12 de mayo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece de Mayo de Dos Mil Veintidós

El pasado 2 de mayo, el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad informó que procedió a realizar la conversión del título judicial No 460010001160837 por valor de \$715.636 a ordenes el presente proceso radicado No 680013110008-2014-00086-000.

No obstante, a la fecha no existe solicitud por parte del interesado en el presente asunto para el cobro del deposito judicial remitido por el Juzgado en mención.

Es así que, revisado el portal de títulos judiciales, se aprecia que efectivamente existe el depósito No. 460010001694143 por valor de \$715.636 de fecha 21 de abril del presente año.

Pues bien, hay recordar que la última liquidación presentada por la parte actora fue modificada mediante auto de fecha 11 de mayo de 2018, en donde se dejó constancia que el señor JUAN JOSE FLOREZ GOMEZ adeudaba la suma de \$7.801.164, por concepto de cuotas alimentarias dejadas de pagar a su hijo JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ.

Desde entonces, el proceso ha estado inactivo ni se había hecho entrega de dineros.

Ahora bien, observa el Despacho que el joven JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ actualmente tiene 23 años (15 de mayo de 1999); por ende, la señora ZULMA YOLIMA SANCHEZ NIÑO no puede seguir representándolo legalmente; tampoco, el Defensor de Familia, quien inicialmente presentó la demanda.

Por lo tanto, se ordena requerir a la señora ZULMA YOLIMA SANCHEZ NIÑO y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, para que en el término de tres días, una vez reciban la comunicación que les remitirá el Despacho, informen el número de cédula del joven JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ, así como el correo electrónico de notificaciones personales de éste.

Una vez se cuente con el email del demandante, ofíciasele al joven JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ a fin de que aporte la certificación de estudios, expedida por la institución universitaria en la que actualmente se encuentra inscrito.

Líbrese la comunicación correspondiente.

Adviértase que hasta tanto no se cuente con los documentos del joven JUAN JOSE FLOREZ SANCHEZ, específicamente su cédula de ciudadanía, no se hará entrega del título No. 460010001694143 por valor de \$715.636 de fecha 21 de abril del presente año. Como que para entrega de títulos posteriores deberá haber presentado certificado de estudios que acredite que continuó sus estudios después de haber alcanzado la mayoría de edad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85c7ffb85eda5493b3ad9a4cba0d6af279818925492fd22721b706091d66dfb**
Documento generado en 13/05/2022 04:10:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**